ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÒN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro Metalmecánico** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "**ARTÍCULO 24.** *Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital*: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "… por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico- SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico – SENA Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad.

El Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital desde sus programas de formación titulada en las áreas de mantenimiento, mecanizado, automatización y plásticos responde a la necesidad marcada principalmente por los retos que impone el mundo moderno a las industrias del sector productivo en estas áreas. Los programas de formación ofertados por el Centro Metalmecánico tienen un alto componente innovador, ya que desde los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se desarrollan al interior del centro de formación, se responde y contribuye al desarrollo de un pensamiento altamente creativo de los aprendices que tomen la formación.

Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación. Que revisada la planta de personal del Centro de Formación, se tiene las siguientes consideraciones: un potencial de cincuenta (50) instructores en al planta de los cuales: cuatro son Coordinadores Académicos, dos instructores que se encuentran en proceso de retiro por pension. De acuerdo con lo establecido en el calendario académico para la vigencia 2024, la programación academica de los instructores de planta será de 148 dias del año 2024.

De acuerdo con las metas establecidas para el Centro Metalmecanico en la vigencia 2024, se establecen nuevos parametros en las metas del Centro Metalmecanico, las cuales se relacionan a continuacion:

REGIONAL	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	METAS CUPOS TECNOLOGOS PRESENCIAL	METAS CUPOS TECNOLOGOS VIRTUALES	METAS CUPOS TECNICOS PRESENCIAL	METAS CUPOS TECNICOS-VIRTUALES	PROFUNDIZACIÓN TECNICA	TOTAL OTROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	3.042	566	1.278	136	0	105
TOTAL FORMACION PRESENCIAL COMPLEMENTARIA REGULAR	**TOTAL FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (SIN BILINGÜISMO) 40 HORAS**	**TOTAL FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (SIN BILINGÜISMO) 48 HORAS**	**TOTAL FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (SIN BILINGÜISMO)**	**PROGRAMA DE BILINGUISMO - VIRTUAL**	**PROGRAMA DE BILINGUISMO - PRESENCIAL**	**TOTAL TITULADA**	**TOTAL COMPLEMENTARIA**	**GRAN TOTAL**
11.403	8.000	7.200	15.200	6.400	330	5127	33.333	38.460

Código Regional	Regional	Código Centro	Centro	Tamaño Grupo Titulada Virtual	Tamaño Grupo	TECNOLOGOS PRESENCIALES						
						Metas	Pasan	T1	T2	T3	T4	Meta
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	50	30	3.042	1.601	224	304	609	304	3.042

Código Regional	Regional	Código Centro	Centro	Tamaño Grupo Titulada Virtual	Tamaño Grupo	TECNOLOGOS VIRTUALES						
						Metas	Pasan	T1	T2	T3	T4	Meta
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	50	30	566	145	195	56	113	57	566

Código Regional	Regional	Código Centro	Centro	Tamaño Grupo Titulada Virtual	Tamaño Grupo	TECNICOS PRESENCIALES						
						Metas	Pasan	T1	T2	T3	T4	Meta
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	50	30	1.278	761	6	128	255	128	1.278

Código Regional	Regional	Código Centro	Centro	Tamaño Grupo Titulada Virtual	Tamaño Grupo	TECNICOS VIRTUALES						
						Metas	Pasan	T1	T2	T3	T4	Meta
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	50	30	136	76	0	0	0	60	136

Código Regional	Regional	Código Centro	Centro	Tamaño Grupo Titulada Virtual	Tamaño Grupo	TOTAL OTROS (OPERARIOS Y AUXILIARES)						
						Metas	Pasan	T1	T2	T3	T4	Meta
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	50	30	105	94	0	0	0	11	105

Ejecución de metas de formaciòn a la fecha:

CENTRO DE FORMACION	FAMILIA
9214 - CENTRO METALMECANICO	AUTOMATIZACION Y CONTROL
	MECANICA Y MATERIALES
	PEDAGOGIA
	INGLES (Bilingüismo)
	OFIMATICA
	DISEÑO
	PREPARATE PARA LAS PRUEBAS SABER PRO
	PROGRAMAS TRANSVERSALES

Actualmente la formacion complementaria se ejecuta unicamente con instructores contratistas y no se cuentan con instructores de planta impartiendo este tipo de formacion.

De acuerdo a la ley 119 de 1994 por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, este está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Así las cosas, la educacion regulada presencial y/o virtual del SENA es el programa que permite el acceso de estudiantes a la formación profesional integral que ofrece el SENA, desarrollándola de manera presencial y/o virtual en el centro metalmecánico, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

Teniendo en cuenta que el programa de educacion regulada presencial y/o virtual del SENA se encuentra dirigido a ofrecer la mejor formacion tecnica y tecnologica de colombia, a través de distintas carreras y cursos complementarios, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantiar la educación continua de los mismos ajustados al cronograma de actividades del calendario académico, razón por la cual el plazo del contrato deberá armonizarse con el calendario académico.

De conformidad con el decreto 249 de 2004 *" por el cual se modifica la estructura del servicio nacional de aprendizaje SENA, en el articulo 4 Señala como funciones de la direccion general, entre otras, las siguientes : Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional.*

Que la resolucion 2198 de 2019 establece la calificacion, los niveles de los programas de formacion, su denominacion y duracion, las modalidades de formacion y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la formacion profesional integral en el SENA.

Se define los periodos de formacion profesional integral en la entidad y total de dias habiles de cada vigencia academica para el año 2024 y para efectos de planear la adecuada utilizacion de los recursos disponibles en la entidad, se precisa las fechas de iniciacion y terminacion durante el año 2024.

El numero de dias dedicados a actividades directas de formacion en vigencia 2024, será lo estipulado en el horario academico que se establecerá de lunes a sabado y sera de ciento cuarenta y ocho dias (148).

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, la presente contratacion el centro metalmecánico, busca contar con instructores idoneos que presten sus servicios personales de carácter temporal para impartir formacion profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formacion para atender la formacion, en ese orden de ideas, la contratación de instructores y/o personal calificado permita brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

Estos contratos contribuyen a los logros del plan de accion del Sena con la movilidad educativa y laboral de las personas, aportando tecnicamente desde el SENA a la construccion e implementacion del Sistema Nacional de cualificaciones, el cual se define como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. El Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de sus 6 componentes y 3 vías de cualificación, articula los esfuerzos del sector formativo con el sector laboral, para favorecer la gestión y el cierre de brechas de capital humano en Colombia y así mejorar la competitividad empresarial, la productividad laboral, la pertinencia de la oferta educativa / formativa, el empleo y el bienestar de los trabajadores.

El plan nacional de desarrollo 2022-2026 *" Colombia potencia mundial de la vida"* tiene como objeto el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026. Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad.

De otra parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

El Centro Metalmecánico para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2024, de acuerdo a la oferta de formación titulada presencial, virtual y complementaria. En consecuencia a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, en el numeral 3º estable que la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses y veintiocho (28) dias, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

A continuación, se describe el conocimiento especializado y especifico a suplir en concordancia con los diseños curriculares de los programas de formación que se orientan en el Centro metalmecánico, los cuales dan respuesta a las necesidades del servicio:

Número de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

11_9214_0162	11_9214_0163	11_9214_0164

Teniendo en cuenta que el centro de formacion desde la apertura presupuestal evidencio que le presupuesto asignado no fue suficiente para contratar al total de instructores para impartir formacion y que esto impacta directamente las metas y ejecucion del centro de formacion es necesaria la contratacion de tres instructores de formacion para el trabajo asociado los programas de formacion que se ofertan en el Centro Metalmecanico.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo *3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* y la Circular SENA No. 212 del 2013, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Metalmecánico no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar los siguientes instructores, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

AREA	ESPECIALIDAD	CODIGO - PROGRAMA - VERSION	NUMERO DE INSTRUCTORES
AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	TITULADA TECNOLOGO	223217DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOSV100	3
TOTAL			3

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro Metalmecánico**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las horas establecidas en la programación mensual

asignada por la Coordinación Académica o quien haga sus veces.

2. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de Contratos máximo el quinto (5) día hábil de cada mes, los documentos correspondientes al trámite de cuenta de cobro indicados en los lineamientos de la entidad que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARL) durante la vigencia de 2024 con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", así mismo, según la circular 01-3-2024-000011 para la radicación de planilla de pago y actualización de retención en la fuente 2024 de contratistas personas naturales que prestan el servicio.
3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago para finalizar la ejecución del contrato.
4. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
5. Registrar y presentar los juicios de evaluación de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
6. Reportar oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.
7. Generar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Asociar aprendices a las rutas de formación – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros.
8. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
9. cooperar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del Complejo Sur y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación.
10. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.
11. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Mentor del Centro, orientado a minimizar la deserción de los aprendices en la formación titulada.
12. Apoyar la elaboración de fichas técnicas de los elementos propios de la formación cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
13. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro Metalmecánico, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.
14. Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera.
15. Participar activamente en el logro de los indicadores de alta calidad establecidos para el Centro de Formación.
16. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de

los equipos y elementos que hacen parte de estos.

17. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera.
18. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera.
19. Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados al Centro para la vigencia 2024 y según las líneas programáticas de SENNOVA, deberán realizar el seguimiento, producción académica, informes técnicos de avance y de resultados de los proyectos donde se encuentren vinculados.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
21. Participar en el Proceso de Auto Evaluación de los programas de formación impartidos por el Centro.
22. *El contratista deberá dar estricto cumplimento a las normas de SST impartidas por el Centro de Formación y el Sena.*
23. Los instructores de Formación Titulada Virtual y Complementaria Virtual; apoyaran la ejecución de la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía Orientaciones para la Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.
24. Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG) con los que cuenta la Entidad y liderar las acciones respectivas para el cumplimiento de los lineamientos, generando las correspondientes evidencias de participación en las mismas.
25. Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos en las normas y los lineamientos del Gobierno Nacional, los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Protocolo Nacional del SENA, y las disposiciones de las autoridades Departamentales y Municipales de la jurisdicción.
26. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2024				
AREA	**ESPECIALIDAD**	**CODIGO – PROGRAMA - VERSION**	**CODIGO - COMPETENCIA**	**PERFIL FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**
AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	TITULADA TECNOLOGO	223217DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOSV100	290201037 PROYECTAR EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE	Requisitos Académicos mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: o Tecnólogo o Ingeniero Mecánico, o o Tecnólogo o Ingeniero Electricista, o o Tecnólogo o Ingeniero Electrónico, o o Tecnólogo o Ingeniero Mecatrónico Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión
AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	TITULADA TECNOLOGO	224315MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES..V1	240202501INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	Formación académica: TÍTULO DE PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO DE CONOCIMIENTO CON NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON MCER EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL Y PRODUCCIÓN ESCRITA). EL SENA ACEPTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS LOS EXÁMENES INTERNACIONALES ENLISTADOS EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA ESTABLECIDA, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE DOS (2) AÑOS. NO SE ACEPTAN AQUELLOS EXÁMENES CATALOGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMO “CLASIFICACIÓN (PLACEMENT)", “NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS (YOUNG LEARNERS)" Y “JÓVENES (TEENAGERS). y Experiencia Laboral: PARA TECNÓLOGOS MÍNIMO 24 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD VIRTUAL – INGLÉS. PARA PROFESIONALES 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD VIRTUAL – INGLÉS

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo: Para tres (3) contratos por CUATRO (4) meses y VEINTIOCHO (28) días, desde el DIECISEIS (16) de Julio hasta el TRECE (13) de diciembre de 2024, sin exceder el calendario académico 2024.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de: VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL VEINTIUN PESOS MCTE ($22.030.021)

CONTRATISTAS	DURACIÓN	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
3	4 MESES Y 28 DIAS	$4.465.545	$22.030.021	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL VEINTIUN PESOS MCTE ($22.030.021). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN (01) primer pago por el mes de julio del 2024 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.232.772). b) CUATRO (04) pagos iguales para los meses de Agosto a noviembre por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 4.465.545) cada uno. b) Un último pago por el mes de diciembre de 2024 por valor UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.935.069).	$66.090.063
TOTAL					**$66.090.063**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del

Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de área o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el(la) subdirector(a) de Centro Metalmecánico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el(la) Subdirector(a) de Centro Metalmecánico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

16. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Forma de pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR.4563997 del 2023	HUERFANO GARZON LUIS MIGUEL	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.	9 MESES Y 23 DIAS	$ 42.333.910	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4564097 del 2023	Marco Fidel Rivas Tovar	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.	9 MESES Y 23 DIAS	$ 42.333.910	Mensual	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.4564604 del 2023	YOHNY ANDRES VILLAMIZAR QUEVEDO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.	9 MESES Y 23 DIAS	$ 42.333.910	Mensual	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes julio de 2024.

ALICIA LARA AHUMADA

Firmado digitalmente por ALICIA LARA AHUMADA
Fecha: 2024.07.18 09:27:53 -05'00'

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirector (e) Centro Metalmecánico

Reviso: Abogado GAACS

Elaboró: Área contratación CMM

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA SUBDIRECTORA (E) CENTRO METALMECANICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro metalmecánico requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación de forma presencial y/o virtual, ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 01-02406 de 2023;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Metalmecánico lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la subdirectora (e) del Centro Metalmecánico acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2024.



ALICIA LARA AHUMADA

SUBDIRECTORA (E) CENTRO METALMECANICO

VoBo. Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS

Proyectó: Área de contratación CMM

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SERVICIOS A LA FORMACION DEL CENTRO METALMECANICO

CONSIDERANDO

Que el comité de verificación en cabeza de los coordinadores académicos del Centro Metalmecánico del SENA, según Estudios Previos, tramitan la autorización para contratar **TRES (3)** profesionales con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 01-02406 de 2023.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por los integrantes del comité de verificación en cabeza de los coordinadores académicos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 324

En consecuencia, la Subdirectora (E) del Centro Metalmecánico del SENA

AUTORIZA

A contratar los servicios de **TRES (3)** instructores con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el*

centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena".

Dada en Bogotá D.C.

Autorización 009 del 16 de julio de 2024

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirectora (e) de Centro
Centro Metalmecánico

Proyectó: Área de contratación CMM
Revisó: Abogado GAACS

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO METALMECÁNICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA

Que conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y con base en lo certificado, los instructores que se relacionan en la tabla, reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada, y por tanto, se encuentra en capacidad de ejecutar el siguiente objeto contractual: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena"*

NOMBRE	CÉDULA	AREA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	COMPETENCIA
DANIEL MAURICIO RUIZ NEIRA	1022443275	AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	223217DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOSV100	290201037 PROYECTAR EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE
SAMUEL DAVID ORTEGA BAILON	1057978022	AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	223217DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOSV100	290201037 PROYECTAR EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE
LILIANA ANDREA RAMIREZ	1074187324	AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES..V1	240202501INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.

Cordialmente,

Alicia Lara Ahumada
Subdirectora (e) Centro Metalmecánico

Proyectó: área de contratación CMM

MATRIZ DE RIESGOS

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE L RIESG	CATEGORÍA	¿AQUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE L RIESG	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIE	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS Y RIESGO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	09/07/2021	30/07/2021	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO FINANCIERO	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	INEXACTITUD EN EL PRESUPUESTO	3	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	09/07/2021	30/07/2021	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIAR POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATIS	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	09/07/2021	30/07/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
5	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	FALTA DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO.	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AQUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
6	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	NO APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	ADJUDICAR A UN PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA RESPALDAR Y CUMPLIR LA EJECUCIÓN	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	3	BAJO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	02/08/2021	13/08/2021	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
7	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU	CRONOGRAMA DEL PROCESO
8	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	5	MEDIO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	02/08/2021	13/08/2021	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE COLUSIÓN	LA ADJUDICACIÓN INAPROPIADA DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DISEÑO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE COLUSIÓN	1	1	2	BAJO	SÍ	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	1	3	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	4	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	DIARIAMENTE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	5	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	1	3	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO FINANCIERO	FLUCTUACIÓN DEL DOLAR, MODIFICACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DE FORMA ABRUPTA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	5	MEDIO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VIGILANCIA ESTRICTA DEL RECURSO PRESUPUESTAL	MENSUAL
14	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTREGAR NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCIÓ	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA	DIARIAMENTE
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS SEVERAS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, APOYO A LA SUPERVISIÓN, O QUIEN HAGA DE SUS VECES A TRAVÉS DE LAS	MENSUAL

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AQUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEMANALMENTE
17	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
18	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
19	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
20	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcanas MARIA CAROLINA CANAS JAIME

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C

Fecha y Hora Sistema: 2024-07-09-12:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	324	**Fecha Registro:**	2024-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	3.277.034.667,00	**Valor Total Operaciones:**	660.393.336,00	**Valor Actual.:**	3.937.428.003,00	**Saldo x Comprometer:**	331.053.830,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	424	**Fecha Registro:**	2024-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921445 CENTRO METALMECANICO-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-04-29	3.235.156.066,00	654.067.296,00			
					Total:	3.235.156.066,00	654.067.296,00	3.889.223.362,00	282.849.189,00	0,00
921445 CENTRO METALMECANICO-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2024-07-09	0,00	6.326.040,00			
					Total:	0,00	6.326.040,00	6.326.040,00	6.326.040,00	0,00
921445 CENTRO METALMECANICO-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	5.297.859,00	0,00	5.297.859,00	5.297.859,00	0,00

921485 CENTRO METALMECANICO-BTA D C SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMAC-ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	36.580.742,00	0,00	36.580.742,00	36.580.742,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO METALMECANICO.

Firmado digitalmente por Monica Cuadros Sierra

Firma Responsable

RESOLUCIÓN No. 11-09920 **DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2024

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, el acuerdo de 007 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 249 de 2004, en su numeral 28, artículo 27 prescribe que es función de los subdirectores de Centros de Formación Profesional, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2º numeral 4°, literal h), determinó que la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que mediante la Resolución 1979 de 2012 se expidió el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se establecen los parámetros que deben seguir los subdirectores de los Centros de Formación Profesional del SENA, para realizar el proceso de contratación de instructores.

Que la circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 expedida por la Dirección General del SENA la cual establece:

Conformación: Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2024 un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes con voz y voto: Un (1) delegado del Director Regional Un (1) delegado del Subdirector del Centro Un (1) Coordinador Académico del área a contratar Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

Que en virtud de lo establecido en la Circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, el Comité aplicará las directrices allí impartidas en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea "Inscrito". - Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación. - Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirantes para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante. - Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta. - Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II. - Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación. - Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

RESOLUCIÓN No. 11-09920 **DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2024

Que de conformidad con la Circular No.: 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, las actuaciones del comité de verificación constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Que la Circular No.: 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 precisa la declaratoria de impedimento o recusación cuando recaiga sobre alguno de los integrantes del comité alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas en la ley.

Que la resolución No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 integra a cinco (5) funcionarios del Centro Metalmecánico, requiriendo el apoyo de seis (6) instructores más para la verificación que se requiere en el Banco de Instructores 2024 en las áreas académicas de Mantenimiento, Mecanizado, Automatización, Bilingüismo y complementaria funcionarios que se incluyen en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por medio de la cual se integra el comité de Verificación para la contratación de instructores 2024 del centro Metalmecanico, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cedula	Cargo	Área
1	Jose Giovanni Lozano Bolívar	79.613.305	Coordinador de formación profesional y relaciones corporativas	Delegado de la Regional Distrito Capital.
2.	Yenni Adriana Vargas Artunduaga	40.611.588	Coordinadora grupo de administración educativa	Delegada de subdirección de centro.
3.	Dougan Arturo Rodriguez Briceño	79.535.458	Coordinador académico	Área temática de Mantenimiento, mecanizado y plásticos.
4.	Leonel Alberto Gomez Perez	79.119.321	Coordinador académico	Área temática de Automatización
5.	Joaquín Ruiz Diaz	11.251.198	Coordinador académico	Área temática de evaluación, certificación de competencias laborales, complementaria y virtual
6.	Sandra Milena Torres Jiménez	52.206.728	Instructora grado 14	Área temática de Mantenimiento, mecanizado y plásticos.

7.	Claudia Roncancio	21.178.670	Instructora grado 20	Área temática de Mantenimiento, mecanizado y plásticos.
8.	Rodrigo Alberto Simbaqueba Moreno	1.032.397.683	Instructor grado 09	Area temática de automatización
9.	Yerman Ávila Garzón	1.052.387.518	Instructor grado 11	Area temática de automatización
10.	Juan Carlitos Aponte Rivera	79.892.443	Instructor grado 12	Area temática de automatización
11.	Luz Stella Jaimes Amaya	63.326.579	Profesional grado 08	Área temática de Bilingüismo
12.	Jhon Rodríguez Cruz	80.773.408	Instructor grado 10	Área temática de automatización

ARTÍCULO 2°. Garantizar la veeduría del proceso de contratación de instructores, a través de un representante de los aprendices.

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 29 de noviembre de 2023

ALICIA LARA AHUMADA

Firmado digitalmente por ALICIA LARA AHUMADA
Fecha: 2023.11.29 09:04:24 -05'00'

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirectora (E) Centro Metalmecánico
SENA – Regional Distrito Capital

VoBo: José Giovanni Lozano - Coordinador Formación Profesional

Elaboró:Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM

ACTA No. 20		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ PRIMARIO – SELECCIÓN DE INSTRUCTORES		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 9 julio de 2024	**HORA INICIO:** 1:00 PM	**HORA FIN:** 2:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de juntas subdirección	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Distrito Capital / Centro Metalmecánico	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Especificaciones técnicas de la selección de las vacantes de los instructores a contratar. 2. Selección de instructores		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Especificaciones técnicas de la selección de las vacantes de los instructores a contratar.

- **PROGRMA:** DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICO

INSTRUCTORES SELECCIONADOS POR CONVOCATORIAS

NOMBRE	CÉDULA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	COMPETENCIA
DANIEL MAURICIO RUIZ NEIRA	1022443275	DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICO	Diseña la automatización de una maquina industrial con lógica cableada, impleméntala automatización de una maquina industrial, planea el proceso de automatización del sistema de mano factura con lógica cableada, implementa la automatización de un proceso de mano factura de forma totalmente integrada, corrigen las fallas en el sistema automatizados
SAMUEL DAVID ORTEGA BAILON	1057978022	DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICO	Diseña la automatización de una maquina industrial con lógica cableada, impleméntala automatización de una maquina industrial, planea el proceso de automatización del sistema de

			manufactura con lógica cableada, implementa la automatización de un proceso de manufactura de forma totalmente integrada, corrigen las fallas en el sistema automatizados
LILIANA ANDREA RAMIREZ	1074187324	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	Formación académica: TÍTULO DE PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO DE CONOCIMIENTO CON NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON MCER EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL Y PRODUCCIÓN ESCRITA). EL SENA ACEPTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS LOS EXÁMENES INTERNACIONALES ENLISTADOS EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA ESTABLECIDA, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE DOS (2) AÑOS. NO SE ACEPTAN AQUELLOS EXÁMENES CATALOGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMO "CLASIFICACIÓN (PLACEMENT)", "NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS (YOUNG LEARNERS)" Y "JÓVENES (TEENAGERS). y Experiencia Laboral: PARA TECNÓLOGOS MÍNIMO 24 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD VIRTUAL – INGLÉS. PARA PROFESIONALES 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD VIRTUAL – INGLÉS

2. Selección de instructores

 De acuerdo con lo anterior, el comité primario selecciona a los siguientes instructores para ocupar las vacantes, según presupuestales asignado.

 - Daniel Mauricio Ruiz Neira CC 1022443275
 - Samuel David Ortega Bailón CC 1057978022
 - Liliana Andrea Ramirez CC

Agencia Pública DE EMPLEO

DANIEL MAURICIO RUIZ NEIRA

CC 1022443275 - Fecha de nacimiento 07/05/1999

KR 19 A #01-175 - Bogotá - Bogotá D.C.

Celular : 3232207758 - Celular Alterno : No registrado

danielruiz901@outlook.com

Certificado de Residencia No Cargado - Certificado de Residencia No Validado

PERFIL OCUPACIONAL

SOY UN JOVEN CARACTERIZADO POR SU INGENIO, ADAPTABILIDAD Y COMPROMISO. MIS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES, ASÍ COMO MI INDEPENDENCIA TÉCNICA ME AYUDAN A CONCRETAR TAREAS CON EFECTIVIDAD. MI DESEO POR INTEGRALIDAD ME IMPULSA A BUSCAR EL MEJOR RESULTADO POSIBLE, BUSCANDO ANALÍTICAMENTE SOLUCIONES VIABLES.

LOGROS ALCANZADOS EN LA TRAYECTORIA LABORAL

POSEO DOS CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN NEUMATICA Y ELECTRONEUMATICA, ADEMÁS DE ESO CONSEGUI HACER MIS PRACTICAS EMPRESARIALES CON FESTO UNA EMPRESA LÍDER EN AUTOMATIZACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL .ADEMAS DE OBTENER MI TITULO PROFESIONAL COMO INGENIERO MECATRÓNICO

FORMACIÓN ACADÉMICA

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje

TECNOLOGÍA EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS

Graduado

Pais: No registra

Profesion: No registra

Habilidades

Facilitador del aprendizaje con apropiación del uso adecuado de metodologías que favorezcan la interacción, experimentación, autonomía y flexibilidad de los procesos formativos en los aprendices, abierto a oportunidades de cambio y adaptación de situaciones significativas de acuerdo con los objetivos del programa de formación

Competencias

Diseña la automatización de una máquina industrial con lógica cableada. Implementa la automatización de una máquina industrial con lógica cableada. Planea el proceso de automatización del sistema de manufactura con lógica cableada. Implementa la automatización de un proceso de manufactura de forma totalmente integrada. Corrige las fallas en los sistemas automatizados

Programa(s)/Nivel de formación

DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS (Tecnólogo)

Meses de experiencia 24	Número de vacantes 1
Candidatos para entrevistar 35	Cargo nuevo No
Tipo de salario Básico	Salario mensual $ 4.000.001 - $ 4.500.000
Tipo de contrato Prestación de servicios	Jornada de trabajo Completa
Horario Presencial - Según requerimiento del programa de formación.	¿Es exploración y/o producción de Hidrocarburos? No

¿Es una solicitud marcada en la política de Teletrabajo?
No



Agencia Pública DE EMPLEO

SAMUEL DAVID ORTEGA BAILON

CC 1057978022 - Fecha de nacimiento 16/12/2003

#78-, DG. 82B #7841, BOGOTÁ - Bogotá - Bogotá D.C.

Celular : 3104773573 - Celular Alterno : No registrado

ortegasamuel2003@gmail.com

Certificado de Residencia No Cargado - Certificado de Residencia No Validado

PERFIL OCUPACIONAL

TECNÓLOGO MECATRÓNICO, TÉCNICO EN SISTEMAS, TÉCNICO EN ENERGÍAS RENOVABLES CON HABILIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO, PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON SU ENTORNO EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS LABORAL; CON UN BUEN DESEMPEÑO, LABORAL CREANDO Y DANDO SOLUCIONES ASERTIVAS Y ADECUADAS A LA AUTOMATIZACIÓN DE TARES, EXPERIENCIA EN LA

Agencia Pública DE EMPLEO

INSTITUTO TÉNICO GONZALO SUAREZ RENDÓN

BACHILLER TECNICO

Graduado

Pais: Colombia

Fecha último periodo cursado: 11/12/2020

SERVICI NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

TECNICO EN SISTEMAS

Graduado

Pais: Colombia

Profesion: TECNICO EN SISTEMAS

Fecha último periodo cursado: 20/11/2020

INTITUCION EDUCATIVA TECNICA LOS LOS LIBERTADORES

BASICA PRIMARIA

Graduado

Pais: Colombia

Fecha último periodo cursado: 10/12/2014

SENA

CURSO ESPECIAL EN IMPLEMENTACION DE VARIADORES DE FRECUENCIA EN LA AUTOMATIZACION INDUSTRIAL

Terminado

Asunto: Proceso vacante 3692714

Reciban ustedes un cordial saludo.

En marco del proceso adelantado mediante la agencia publica de empleo para la vacante 3692714 .

- Es importante aclarar que la ejecución de esta vacante se realizara de lunes a viernes de 14:00 a 22:00 y el día sábado de 6:00 a 18:00, según necesidades del servicio.
- **Si continúa interesado** con el proceso de selección se le solicita que diligencie un correo electrónico en donde deberá adjuntar la Hoja de vida personal con soportes de estudio y laborales en orden cronológico, en un único archivo formato PDF.
 - **Asunto del correo: APELLIDO NOMBRE vacante 3692714**
 - **Destinatario: lgomez@sena.edu.co**
 - **Destinatario2: lvflorezn@sena.edu.co**
- Esta información debe de ser enviada a más tardar miércoles 22 de mayo de 2023 a las 22:59

Leonel Alberto Gomez Perez
Centro Metalmecánico - Instructor G20
lgomez@sena.edu.co
PBX 5461500 Ext:15045
Avenida 30 No 17B-25 Sur, Bogotá





Habilidades

En este espacio podrá redactar de forma breve, las aptitudes y capacidades que se requieren de los candidatos para el desempeño de sus funciones. Por favor tenga en cuenta la ortografía y la redacción.

Poseer excelentes habilidades comunicativas en inglés, como facilitador del aprendizaje con apropiación del uso adecuado de metodologías que favorezcan la interacción, experimentación, autonomía y flexibilidad de los procesos formativos en los aprendices, abierto a oportunidades de cambio y adaptación de situaciones significativas de acuerdo con los objetivos del programa de formación.

233 / 400

Competencias

En este espacio podrá redactar de forma breve, los conocimientos, actitudes y destrezas que se requieren de los candidatos con respecto a una labor específica para el desempeño de sus funciones. Por favor tenga en cuenta la ortografía y la redacción.

1. Manejo del LMS institucional y herramientas acordes a los lineamientos de autoformación. (certificado) 2. Diseño y aplicación de pruebas de clasificación de lengua. 3. Manejo de herramientas TIC, con experiencia en planeación, orientación y evaluación de los procesos de formación. 4. Dominio del idioma inglés como mínimo en nivel B2 en las cuatro habilidades, según el MCER.

378 / 400

Meses de experiencia*: 24

Número de vacantes*: 2

Candidatos para entrevistar*: 40

☐ ¿Cargo nuevo?

☐ ¿Es exploración y/o producción de Hidrocarburos?

Palabras clave

¿Cómo se usa? Utilice las raíces de las palabras para abarcar más coincidencias. Por ejemplo, si pone la palabra *mecanic*, el sistema encontrará coincidencias con las palabras *mecánico*, *mecánica*, *mecánicos*, *mecánicas*. Si pone más de una palabra clave el sistema buscará cualquier coincidencia con alguna de las palabras. Recuerde que al usar palabras clave el sistema no buscará personas con la misma ocupación de la solicitud y tampoco por el tiempo de experiencia en ninguna ocupación. Las palabra se deben separar **únicamente** por un espacio en blanco, no use otro tipo de caracteres como ",", o ";"

Condiciones laborales

Tipo de contrato*: Prestación de servicios

Jornada de trabajo*: Completa

Tipo de remuneración*: Básico

Rango de salario mensual*: $ 4.000.001 - $ 4.500.000

Horario*: Presencial de acuerdo con los requerimientos del programa de formación.

Lugar de residencia de los candidatos

Si lo requiere, seleccione el lugar de residencia de los candidatos. Puede hacerlo por País, Departamento, Municipio, Zona y Barrio, seleccionando sólo una opción, varias o todas. Tenga en cuenta que en caso de no seleccionar ninguna opción, los candidatos podrán postularse

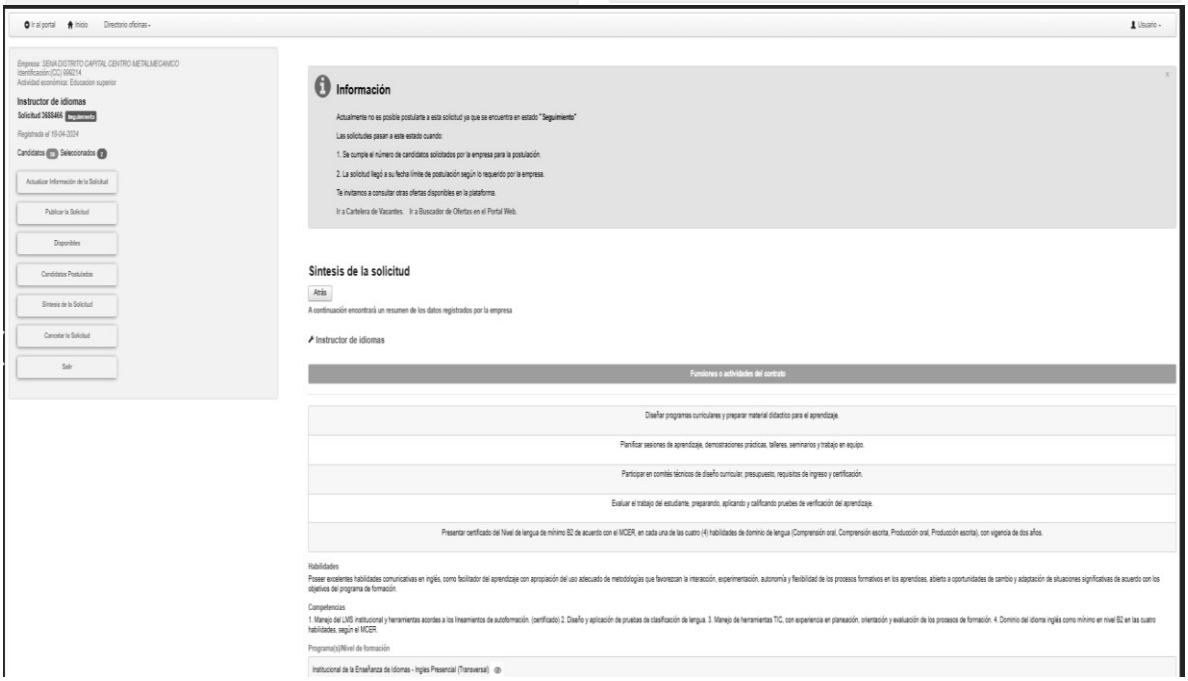
País: Colombia

Departamento: Bogotá D.C.

Municipio: Bogotá

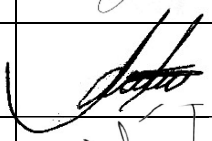
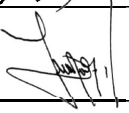
Zona:

Barrio:



CONCLUSIONES

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA**
• Contactar al candidato Seleccionado, para poder solicitar documentación requerida para la contratación.	15/07/2024	Area de contratación	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
Alicia Lara Ahumada	Subdirectora CMM	
Fredy Hernando Arias Ayala	Coordinador académico CMM	
Sandra Julissa Bustos Vidarte	Coordinadora de administración educativa CMM	
Dougan Arturo Rodriguez Briceño	Coordinador académico CMM	
Sandra Milena Torres Jiménez	Coordinadora académica CMM	
Leonel Alberto Gómez Pérez	Coordinador académico CMM	
Rolando Plaza Vidal	Coordinador de Formacion Profesional	

ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Informe proceso de selección de instructores contratistas para el área de automatización y mecatrónica del centro metalmecánico. Convocatoria # 3692714 agencia pública de empleo SENA.			
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá 03/07/2024	**HORA INICIO:** 08:00 AM	**HORA FIN:** 12:30 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	Oficina de coordinación académica – automatización y mecatrónica	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO METALMECÁNICO.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisión de candidatos en primera convocatoria 3692714 del 25/04/2024
2. Pruebas técnicas e informe de pruebas a los candidatos que se presentaron.
3. Revisión de candidatos en segunda convocatoria 3692714 del 11/06/2024 (reactivada)
4. Pruebas técnicas e informe de pruebas a los candidatos que se presentaron.
5. Entrevista a candidatos que superaron pruebas técnicas.
6. Selección de candidatos. Envío de acta y hojas de vida de seleccionados para adelantar proceso de contratación.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Revisión de hojas de vida de candidatos para la selección de dos instructores para el área de automatización y mecatrónica en modalidad de contrato de prestación de servicios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Según la necesidad del área, se abre la convocatoria con el siguiente requerimiento:

Habilidades

Facilitador del aprendizaje con apropiación del uso adecuado de metodologías que favorezcan la interacción, experimentación, autonomía y flexibilidad de los procesos formativos en los aprendices, abierto a oportunidades de cambio y adaptación de situaciones significativas de acuerdo con los objetivos del programa de formación

Competencias

Diseña la automatización de una máquina industrial con lógica cableada. Implementa la automatización de una máquina industrial con lógica cableada. Planea el proceso de automatización del sistema de manufactura con lógica cableada. Implementa la automatización de un proceso de manufactura de forma totalmente integrada. Corrige las fallas en los sistemas automatizados

Programa(s)Nivel de formación

DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS (Tecnólogo)

Meses de experiencia 24	Número de vacantes 1
Candidatos para entrevistar 35	Cargo nuevo No
Tipo de salario Básico	Salario mensual $ 4.000.001 - $ 4.500.000
Tipo de contrato Prestación de servicios	Jornada de trabajo Completa
Horario Presencial - Según requerimiento del programa de formación.	¿Es exploración y/o producción de Hidrocarburos? No
¿Es una solicitud marcada en la política de Teletrabajo? No	

Se revisan los postulados en la convocatoria https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/demanda/solicitud-sintesis/3692714 activa desde el 25/04/2024 hasta el 16/05/2024 con 21 postulados según el siguiente listado:

Postulado	Profesión
Adriana Milena Rincón Herrera	Abogada
Ana Cristina Zuñiga Orozco	Comunicadora Social
Anyelina Gonzales Castillo	Admin. Empresas
Carlos Eduardo Escobar Torres	Ing. Mecánico
Cristian Camilo Carrillo Cubillos	Ing. Mecatrónico
Cristie Hadilly Palomo Navarro	Ing. Mecatrónico
Daniel Otálora Briceño	Tecnólogo en DIAM
Diego Augusto Cabrera Meza	Ing. Electrónico
Edilson Malagón Ritiva	Ing. Mecatrónico
Edwin Albeiro Duarte	Ing. Electrónico
Edwin Aldexander Gonzalez Jimenez	Ing. Mecánico
Fabio Enrique Combariza Nocua	Ing. Telecomunicaciones
Gelver Torres Rodriguez	Ing. Eléctrica
Jeisson Gustavo Rondon Prieto	Ing. Electrónico
Jose Damaso Ortiz Barbera	Ing. Mecánico
Jose Stiven Sicuamia Sánchez	Ing. Industrial / Admin. Empresas
Julio César Castillo Velandia	Ing. Producción /SST
Rodrigo Acero Becerra	Ing. Mecánico
Victor Edison Ramirez Morales	Ing. Electrónico
Wilder Stiwens Gonzalez Guayazan	Ing. Electrónico
William Alejandro Suarez Linares	Ing. Mecánico

Se solicitó la hoja de vida personal junto con los soportes académicos y laborales mediante el siguiente correo electrónico a los 16 candidatos que cumplen con los requisitos académicos y laborales mínimos requeridos por el programa **Tecnólogo en Diseño e Integración de automatismos mecatrónicos.**

Asunto: Proceso vacante 3692714

Reciban ustedes un cordial saludo.

En marco del proceso adelantado mediante la agencia publica de empleo para la vacante 3692714 .

- Es importante aclarar que la ejecución de esta vacante se realizara de lunes a vienes de 14:00 a 22:00 y el día sábado de 6:00 a 18:00, según necesidades del servicio.
- **Si continúa interesado** con el proceso de selección se le solicita que diligencie un correo electrónico en donde deberá adjuntar la Hoja de vida personal con soportes de estudio y laborales en orden cronológico, en un único archivo formato PDF.
 - **Asunto del correo: APELLIDO NOMBRE vacante 3692714**
 - **Destinatario: lgomez@sena.edu.co**
 - **Destinatario2: lvflorezn@sena.edu.co**
- Esta información debe de ser enviada a más tardar miércoles 22 de mayo de 2023 a las 22:59

Leonel Alberto Gomez Perez
Centro Metalmecánico - Instructor G20
lgomez@sena.edu.co
PBX.5461500 Ext:15045
Avenida 30 No 17B-25 Sur, Bogotá

Los 16 candidatos a quienes se solicitó hoja de vida fueron:

Postulado	Correo electrónico	Profesión
Carlos Eduardo Escobar Torres	laloescobar78@gmail.com	Ing. Mecánico
Cristian Camilo Carrillo Cubillos	ccamilocubillos@gmail.com	Ing. Mecatrónico
Cristie Hadilly Palomo Navarro	cpalomon@gmail.com	Ing. Mecatrónico
Daniel Otálora Briceño	djotalorab@gmail.com	Tecnólogo en DIAM
Diego Augusto Cabrera Meza	cabreramezadiego@gmail.com	Ing. Electrónico
Edilson Malagón Ritiva	edilson1075@gmail.com	Ing. Mecatrónico
Edwin Albeiro Duarte	duartedwin14@hotmail.com	Ing. Electrónico
Edwin Aldexander Gonzalez Jimenez	ing.edwingonzalez83@gmail.com	Ing. Mecánico
Fabio Enrique Combariza Nocua	fecombariza@misena.edu.co	Ing. Telecomunicaciones
Gelver Torres Rodriguez	gtorres78@misena.edu.co	Ing. Eléctrica
Jeisson Gustavo Rondon Prieto	jei_ron@hotmail.com	Ing. Electrónico
Jose Damaso Ortiz Barbera	dortizbarbera@yahoo.com	Ing. Mecánico
Rodrigo Acero Becerra	rodrigoacero@misena.edu.co	Ing. Mecánico
Victor Edison Ramirez Morales	victoreramirezm@hotmail.com	Ing. Electrónico
Wilder Stiwens Gonzalez Guayazan	wsgonzalezg@unal.edu.co	Ing. Electrónico
William Alejandro Suarez Linares	ingenierows@gmail.com	Ing. Mecánico

En el siguiente listado se consignan los 5 candidatos que manifestaron interés en las condiciones planteadas mediante el envío de la hoja de vida y soportes:

Postulado	Correo electrónico	Profesión
Cristian Camilo Carrillo Cubillos	ccamilocubillos@gmail.com	Ing. Mecatrónico
Daniel Otálora Briceño	djotalorab@gmail.com	Tecnólogo en DIAM

Jeisson Gustavo Rondon Prieto	jei_ron@hotmail.com	Ing. Electrónico
Rodrigo Acero Becerra	rodrigoacero@misena.edu.co	Ing. Mecánico
Wilder Stiwens Gonzalez Guayazan	wsgonzalezg@unal.edu.co	Ing. Electrónico

Asunto: PROCESO CONVOCATORIA 3692714

Buenos días estimados aspirantes y compañeros, con el fin de continuar con la selección del instructor para la especialidad de mecatrónica y automatización que coordino los invito a que se presente el día miércoles 5 de junio a las 8:30 a.m. a 1 p.m., en las instalaciones el centro metalmecánico carrera 30
17-91s, ambiente FACT, oficina coordinación Mecatrónica.

el objetivo de la reunión e invitación es que usted presente una prueba teórica- practica , referente a las competencias técnicas según la necesidad del programa tecnólogo en diseño e integración de automatismos mecatrónicos.

para el día miércoles se requiere que traigan botas de seguridad con punta de acero.

cordial saludo,

Leonel Alberto Gomez Perez
Centro Metalmecánico - Instructor G20
lgomez@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:15045
Avenida 30 No 17B-25 Sur, Bogotá

El proceso de prueba técnica y entrevista se desarrolló con normalidad el día 5 de junio en el horario indicado, sin embargo, de los 5 citados a prueba sólo se presentaron dos candidatos: Jeisson Gustavo Rondón y Cristian Camilo Carrillo. Se les asignan dos pruebas teórico prácticas referentes al área de conocimiento de las competencias asociadas al programa según la necesidad del servicio. Los dos candidatos desisten del proceso luego de iniciar las pruebas. Listado de asistencia reposa en los archivos de la coordinación en caso de requerirse.

Al no contarse con un candidato elegido dentro de los 16 posibles, la convocatoria queda desierta por lo que se reactiva en la Agencia Pública de Empleo el día 11 de junio hasta el 14 de junio en donde se presentan cuatro candidatos:

Postulado	**Correo electrónico**	**Profesión**
Daniel Mauricio Ruiz Neira	danielruiz901@outlook.com	Tecnólogo en DIAM
Edwin Raúl Rivera Casadiego	edwin.riveracasadiego@gmail.com	Ing. Mecánico
Felipe Castellanos López	felipe.castellanos.lopez@gmaill.com	Ing. Eléctrico
Samuel David Ortega Bailón	ortegasamuel2003@gmail.com	Tecnólogo en DIAM

De los cuales aportan su hoja de vida Daniel Mauricio Ruiz y Samuel David Ortega y son citados a pruebas técnicas y entrevista:

Cordial saludo aspirantes

Esperando se encuentren bien, por medio del presente se realiza la citación para el día Miércoles 26 a las 7:00 am en la oficina de la coordinación académica para realizar la entrevista y prueba del proceso de selección para la Convocatoria 3692714 el cual será recibidos por los Ingeniero Yerman Ávila y Rodrigo Simbaqueba.

Leonel Alberto Gomez Perez
Centro Metalmecánico - Instructor G20
lgomez@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:15045
Avenida 30 No 17B-25 Sur, Bogotá
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Los dos aspirantes cumplen con los requisitos mínimos académicos y laborales. Adicionalmente superaron las pruebas técnicas (teórico-prácticas) y entrevista.

CONCLUSIONES

Los candidatos seleccionados y para quienes se requiere adelantar el proceso de contratación son:

#CC	Seleccionados	Correo
1022443275	Daniel Mauricio Ruiz Neira	danielruiz901@outlook.com
1057978022	Samuel David Ortega Bailón	ortegasamuel2003@gmail.com

Los soportes de pruebas y citaciones reposan en el archivo físico y digital de la coordinación académica del área de automatización y mecatrónicos del Centro Metalmecánico.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Selección de candidatos	03/07/2024	Leonel Gomez	
Apoyo en la revisión de documentación y pruebas técnicas	03/07/2024	Rodrigo Simbaqueba	
Apoyo en la revisión de documentación y pruebas técnicas	03/07/2024	Miguel Rodriguez	
Apoyo en la revisión de documentación y pruebas técnicas	03/07/2024	Yerman Avila	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1-02455

RESOLUCIÓN No. DE 2023

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 4 y 13 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, Decreto 4697 del 20 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004 *"Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"* en el artículo 4°señala como funciones de la Dirección General, entre otras, las siguientes: "*4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, (…) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes. (…) 13. Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, la utilización de la jornada laboral de los instructores, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional*."

Que la Resolución 2130 de 2013 "*Por la cual se determinan los tipos de oferta de programas de formación profesional del SENA y sus características"*, modificada por la Resolución 2198 de 2019, en relación con la oferta abierta, en su artículo 1° prevé: *"(…) b) Su oferta se programa en el calendario académico y de labores establecido para los Centros de Formación Profesional del SENA. (…) d) Se ofrecen a través de una convocatoria pública a nivel nacional y se dará a conocer a través de los canales de información disponibles, según las fechas establecidas en el calendario académico y de labores establecidos para los Centros de Formación".*

Que la Resolución 2198 de 2019 *"Por la cual se modifica la clasificación y los niveles de los programas de formación, su denominación y su duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la Formación Profesional Integral, deroga la Resolución 1444 de 2018 y modifica el artículo 2o de la Resolución 2130 de 2013",* estableció la clasificación, los niveles de los programas de formación, su denominación y duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la Formación Profesional Integral en el SENA y sus Centro de Formación.

Que para definir los períodos de Formación Profesional Integral en la Entidad, los días hábiles de cada vigencia académica para el año 2024, que permitan la planeación y el uso de los recursos disponibles en la Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se hace necesario establecer las fechas de iniciación y terminación de los períodos de formación para el año 2024.

Que mediante Decreto 4697 del 20 de noviembre de 2023, el Ministerio del Trabajo, encargó de las funciones de Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Dr. CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Calendario académico y de labores. Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2024, así:

Actividad	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la Vigencia	Del 15 al 20 de enero
Primer trimestre	**Desde el 22 de enero hasta el 06 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 08 al 13 de abril
Segundo trimestre	**Desde el 15 de abril hasta el 29 de junio**

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

Alistamiento para el tercer trimestre	Del 02 al 06 de julio
Semana de confraternidad	Del **08 al 12 de julio**
Tercer trimestre	**Desde el 08 de julio hasta el 20 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 21 al 28 de septiembre
Cuarto trimestre	**Desde el 30 de septiembre hasta el 14 de diciembre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 16 al 17 de diciembre de 2024

Artículo 2°. Días dedicados a las actividades de formación y jornada laboral. El número de días dedicados a las actividades directas de formación en la vigencia 2024, con jornada laboral de lunes a sábado, será de doscientos cuarenta y siete (247) días, distribuidos así:

Primer Trimestre	Sesenta y un (61) días
Segundo Trimestre	Sesenta y dos (62) días
Tercer Trimestre (incluye 6 días de semana de confraternidad)	Sesenta y dos (62) días
Cuarto Trimestre	Sesenta y dos (62) días

Parágrafo 1. El cálculo del potencial de horas instructor de planta se realizará con base en doscientos siete (207) días hábiles, contados a partir del 15 de enero hasta el 17 de diciembre de 2024, acorde con el calendario legal colombiano.

Artículo 3°. Suspensión de labores. Durante la Semana Santa, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, suspenderá labores desde el 28 de marzo hasta el 30 de marzo de 2024.

Artículo 4°. Planeación y el alistamiento. Los Centros de Formación Profesional Integral realizarán la planeación y el alistamiento necesario para cumplir con el cronograma de ingreso de las convocatorias abiertas de formación para el año 2024. Se determinan al mínimo cuatro (4) convocatorias de formación laboral y tecnológica presencial y cuatro (4) de formación laboral y tecnológica a distancia.

Parágrafo 1. A la presente Resolución se anexa el cronograma de ingreso de aprendices a los programas de formación para el primer trimestre de la vigencia 2025.

Parágrafo 2. Las Direcciones Regionales deberán remitir el Acta de aprobación de la oferta a la Dirección de Formación Profesional, relacionando los programas que se ofertarán en cada una de las convocatorias y las modificaciones que se presenten en la planeación indicativa de cada uno de los Centros de Formación Profesional Integral.

Parágrafo 3. Se deben considerar los cambios que puedan surgir a los cronogramas de ingreso para disminuir o aumentar convocatorias por requerimientos del sector productivo y social o por eventualidades que no se pueden prever teniendo en cuenta la previa aprobación de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General.

Artículo 5°. Acciones de formación complementaria. Sin perjuicio de las jornadas de alistamiento y evaluación institucional, los Centros de Formación Profesional Integral deberán prever la ejecución de acciones de formación complementaria durante ese periodo de tiempo, con el fin de atender las necesidades específicas que le sean demandadas.

Artículo 6°. Definición de la metodología para las jornadas de alistamiento. Las jornadas de alistamiento previas a la formación se realizarán según la metodología establecida por la Dirección de Formación Profesional.

Artículo 7°. Orientación de las actividades en la semana de la confraternidad. Las actividades que se desarrollen durante la semana de la confraternidad estarán orientadas a rescatar el espíritu de

integración intra e intercentros, y deberán contemplarse en articulación con el Plan de Bienestar Social para los servidores públicos del SENA. Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional deben realizar oportunamente los procesos de planeación y contratación para que la semana de la confraternidad se realice dentro de la semana establecida en este calendario.

Artículo 8°. Seguimiento y control a la ejecución de la formación. Las Direcciones Regionales y la Dirección de Formación Profesional realizarán el seguimiento y control a la ejecución de la formación y a las actividades conexas y adicionales que hacen parte integral del Calendario Académico.

Artículo 9°. Vigencias y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en la Resolución 1-02623 de 2022, así como las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 30 NOV 2023

Firmado digitalmente por JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

Aprobó	
Claudia Patricia Forero Londoño	Directora de Formación Profesional (E)
Manuela Valentina García Cano	Directora Jurídica
Victoria Consuelo Ramírez González	Secretaria General (E)
Revisó	
Manuel Fernando Cruz A.	Asesor Despacho de Director General
José Andrés Castro Grijalva	Asesor Contratista Dirección Jurídica
Martha Bibiana Lozano Medina	Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa
Janeth Adriana Mariño Cepeda	Coordinadora Grupo Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación
Edgar Adrián Zambrano Tamayo	Coordinador Grupo Gestión de la Investigación el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa.
Carol Edith Valencia Castañeda	Coordinadora Grupo Gestión de Instructores
Adriana Peñaloza Angarita	Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado
Maria Fernanda Silva Coronado	Contratista Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación MFSC
Proyectó:	
Enid Zorro Moreno	Contratista Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional Enid Zorro Moreno

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE INGRESO CONVOCATORIAS PRESENCIALES Y A DISTANCIA DE FORMACIÓN - 2024						
Tipo evento	**PROCEDIMIENTO**	**II**	**III**	**IV**	**I - 2025**	**RESPONSABLES**
Alistamiento	**1.1 Planeación del ingreso**					
	1.1.1 Planeación oferta de formación.	17 de enero al 08 de febrero de 2024	29 de abril al 02 de mayo de 2024	22 al 25 de julio de 2024	7 al10 de octubre 2024	Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas, Coordinador de Administración Educativa, Coordinadores Académicos y las áreas de apoyo a la Formación Profesional.
	1.1.2 Revisión, registro y/o ajuste planeación indicativa.	08 al 13 de febrero	02 al 07 de mayo	25 al 30 de julio	10 al 17 de octubre	
	1.1.2.1 Aprobación planeación indicativa	14 de febrero	08 de mayo	31 de julio	18 de octubre	Directores Regionales
	1.1.3 Ingresar oferta de formación para aprobación.	15 al 19 de febrero	09 al 13 de mayo	01 al 05 de agosto	21 al 24 de octubre	Coordinadores Académicos.
	1.1.4 Gestionar el Calendario para la Convocatoria.	19 de febrero	13 de mayo	05 de agosto	24 de octubre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección de Formación Profesional GOEC - Dirección General.
	1.1.5 Definición de la oferta educativa (serán creadas por el director regional o su delegado).	20 al 22 de febrero	14 al 16 de mayo	06 al 08 de agosto	25 al 29 de octubre	Director Regional
	1.1.6 Creación de fichas de caracterización en SOFIA PLUS para cada programa que ofertará el centro.	23 al 27 de febrero	17 al 21 de mayo	09 al 13 de agosto	30 de octubre al 5 de noviembre	Subdirector de Centro, Coordinadores Académicos.
	1.1.7 Revisión y verificación de la caracterización de la oferta educativa.	28 de febrero	22 de mayo	14 de agosto	6 de noviembre	Coordinación de Formación en las Direcciones regionales. Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas, Coordinador Administración Educativa y Coordinadores Académicos en los Centros de Formación. Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección de Formación.
	1.1.8 Envío de la programación charlas informativas al Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación de la Dirección de Formación Profesional.	28 de febrero	22 de mayo	14 de agosto	6 de noviembre	Centro de formación: Coordinador de Formación, Coordinador de Administración Educativa y Coordinadores Académicos GFPI-PL-002 Planilla Calendario Charlas informativas.

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

CRONOGRAMA DE INGRESO CONVOCATORIAS PRESENCIALES Y A DISTANCIA DE FORMACIÓN - 2024						
Tipo evento	**PROCEDIMIENTO**	**II**	**III**	**IV**	**I - 2025**	**RESPONSABLES**
	1.1.9 Publicación de la oferta educativa y la programación de charlas informativas web.	29 de febrero	23 de mayo	15 de agosto	7 de noviembre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación de la Dirección de Formación Profesional - Dirección General.
	1.2 Promoción y divulgación oferta formativa					
	1.2.1 Diseño y gestión del plan de publicidad, promoción y divulgación de la oferta de formación del centro con la comunidad educativa y los municipios del área de influencia.	17 de enero al 29 de febrero	29 de abril al 23 de mayo	22 de julio al 15 de agosto	11 de octubre al 7 de noviembre	Dirección de Formación: Regionales: Directores, Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas y comunicaciones, Oficina de comunicaciones en cada Regional y áreas de apoyo. Centros de Formación: subdirector de Centro. Coordinador de Formación, Coordinador Administración Educativa, Coordinadores académicos, comunicaciones y áreas de apoyo.
	1.2.2 Ejecución, control y seguimiento a las charlas informativas.	01 al 07 de marzo	24 al 30 de mayo	16 al 22 de agosto	8 al 18 de noviembre	Regional: Coordinador de Formación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas Centros de Formación: Subdirector, Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas, Coordinador Administración Educativa y Coordinadores académicos y áreas de apoyo.
Inscripciones	**1.3 Inscripción de Aspirantes.**	**Del 01 al 07 de marzo**	**Del 24 al 30 de mayo**	**Del 16 al 22 de agosto**	**Del 8 al 18 de noviembre**	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA **Plus.**
	1.3.1 Apertura inscripciones 00:01 horas, Vía Web página del Sena y SOFIA Plus Contact Center en Bogotá: 601 3 430111. Resto del país 018000-910-270. Para información.	01 de marzo	24 de mayo	16 de agosto	8 de noviembre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus
	1.3.2 Realizar inscripciones en zonas rurales o población con dificultad de acceso, con apoyo de los centros.	Del 01 al 07 de marzo	Del 24 al 30 de mayo	Del 16 al 22 de agosto	Del 08 al 16 de noviembre	Funcionario(s) asignado(s) por el subdirector del Centro
	1.3.3 Cierre inscripciones 23:59 horas.	07 de marzo	30 de mayo	22 de agosto	16 de noviembre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

CRONOGRAMA DE INGRESO CONVOCATORIAS PRESENCIALES Y A DISTANCIA DE FORMACIÓN - 2024						
Tipo evento	**PROCEDIMIENTO**	**II**	**III**	**IV**	**I - 2025**	**RESPONSABLES**
	1.3.4 Inscripciones Programas de Baja Demanda.	Del 08 al 10 de marzo	Del 31 de mayo al 02 de junio	Del 23 al 25 de agosto	Del 17 al 18 de noviembre	Centros de formación: Subdirector, Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas Coordinador Administración Educativa y Coordinadores Académicos y áreas de apoyo.
Selección Fase I	**1.4 Selección de aspirantes**					
	1.4.1 Aplicación de pruebas de competencias de ingreso al programa de formación, vía Web (Fase I), así:	11 al 17 de marzo	03 al 09 de junio	26 de agosto al 01 de septiembre	19 al 22 de noviembre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.4.1.1 Aplicación de pruebas de selección en la web para documentos que terminan en 0, 1, 2, 3, 4	11 de marzo a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	03 de junio a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	26 de agosto a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	19 de noviembre a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.4.1.2 Aplicación de pruebas de selección en la web para documentos que terminan en 5, 6, 7, 8, 9	12 de marzo a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	04 de junio a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	27 de agosto a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	20 de noviembre a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.4.1.3 Reprogramación de pruebas de selección en la web para documentos de identificación terminados en 0,1,2,3,4	13 de marzo a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	05 de junio a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	28 de agosto a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	21 de noviembre a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.4.1.4 Reprogramación de pruebas de selección en la web para documentos de identificación terminados en 5,6,7,8,9	14 de marzo a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	06 de junio a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	29 de agosto a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	22 de noviembre partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.
Selección Fase II	1.4.2 Definición opción prueba en Fase II. (Prueba web controlada y/o Taller).	15 al 18 de marzo	10 al 11 de junio	02 al 03 de septiembre	25 al 26 de noviembre	Funcionarios responsables en cada centro, Encargado de Ingreso y Coordinadores académicos.
	1.4.2.1 Caracterización de las fichas que definieron aplicar Fase II.					
	1.4.2.2 Planeación y programación de los recursos para la aplicación de la prueba de selección Fase II.					

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

CRONOGRAMA DE INGRESO CONVOCATORIAS PRESENCIALES Y A DISTANCIA DE FORMACIÓN - 2024						
Tipo evento	**PROCEDIMIENTO**	**II**	**III**	**IV**	**I - 2025**	**RESPONSABLES**
	1.4.2.3 Programación y asignación de los ambientes de formación a las fichas en selección.					
	1.4.3 Citación a presentar la prueba en Fase II. Logística y programación de todos los recursos necesarios para pruebas Fase II (Prueba web y/o Taller actitudinal).	19 al 20 de marzo	12 al 13 de junio	04 al 05 de septiembre	27 al 28 de noviembre	Funcionarios responsables en cada centro, Encargado de Ingreso y Coordinadores académicos.
	1.4.3.1 Agendamiento, programación de recursos, pruebas o talleres y envío de la citación a los preseleccionados					
	1.4.4 Aplicación Fase II (Prueba web y/o Taller actitudinal o Prueba Web) Verificar la autenticidad de los documentos presentados.	21 al 22 de marzo	14 al 20 de junio	06 al 12 de septiembre	29 de noviembre al 5 de diciembre	Funcionarios responsables en cada centro de formación, Encargado de Ingreso e instructor.
	1.4.4.1 Activación de la prueba.					
	1.4.4.2 Gestionar resultados de prueba y publicar resultados (registro físico y en el aplicativo de los resultados de las pruebas fase II).					
	1.4.5 Publicación en la Web de los seleccionados.	01 de abril	21 de junio	13 de septiembre	6 de diciembre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.
Matrícula	**1.5 Matricula**					
	1.5,1. Alistamiento del proceso de inducción a los aprendices.	15 de marzo al 01 de abril	07 al 21 de junio	30 de agosto al 13 de septiembre	25 de noviembre al 6 de diciembre	Subdirector de Centro, Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas, Coordinador de Administración Educativa, Coordinadores Académicos, Instructores y áreas de apoyo a la formación.
	1.5.2 Citación a los aspirantes seleccionados.	Desde el 02 al 12 de de abril	Desde el 21 de junio al 05 de julio	Desde el 13 al 27 septiembre	Desde el 9 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025	Centro de Formación: Grupos de Administración Educativa - Encargado de Ingreso.
	1.5.3 Verificación de la autenticidad de los documentos presentados por el aspirante.					
	1.5.4 Firma del compromiso del aprendiz SENA.					
	1.5.5 Asentar matricula.					

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

CRONOGRAMA DE INGRESO CONVOCATORIAS PRESENCIALES Y A DISTANCIA DE FORMACIÓN - 2024						
Tipo evento	**PROCEDIMIENTO**	**II**	**III**	**IV**	**I - 2025**	**RESPONSABLES**
	1.6. Inicio de la formación de los aprendices matriculados.	**15 de abril de 2024**	**08 de julio de 2024**	**30 de septiembre de 2024**	**20 de enero de 2025**	**Centro de Formación.**
Plan de Mejoramiento	1.6.1 Elaborar informes con propuestas de mejoramiento de la oferta académica institucional en cada procedimiento.	29 de abril	22 de julio	14 de octubre	3 de febrero de 2025	Centro de Formación: Coordinador de administración educativa, en su defecto, Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas.
	1.6.2 Consolidación y evaluación de informes para el correspondiente plan de mejora.	13 de mayo	05 de agosto	28 de octubre	17 de febrero de 2025	Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas Regional.

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

ANEXO 2.

CRONOGRAMA DE INGRESO CONVOCATORIAS VIRTUALES DE FORMACIÓN – 2024						
Tipo evento	**PROCEDIMIENTO**	**I VIRTUAL**	**II VIRTUAL**	**III VIRTUAL**	**IV VIRTUAL**	**RESPONSABLE**
Alistamiento	**1.1 Planeación del ingreso.**					
	1.1.1 Planeación, registro y aprobación oferta de formación (Diligenciamiento de programas de formación y cupos en el aplicativo dispuesto para tal fin.	17 al 22 de enero de 2024	06 al 11 de marzo de 2024	02 al 05 de julio de 2024	11 al 16 de septiembre de 2024	Directores Regionales, subdirector de Centro, Coordinadores de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas, Coordinador de Administración Educativa, Coordinadores Académicos y las áreas de apoyo a la Formación Profesional.
	1.1.2 Ingresar oferta de formación para aprobación.	29 al 31 de enero	18 al 20 de marzo	15 al 17 de julio	23 al 25 de septiembre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección de Formación Profesional - Dirección General.
	1.1.3 Gestionar el Calendario para la Convocatoria.	31 de enero	20 de marzo	17 de julio	25 de septiembre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección de Formación Profesional - Dirección General.
	1.1.4 Definición de la oferta educativa (aprobación programas de formación).	01 al 05 de febrero	21 al 25 de marzo	18 al 22 de julio	26 al 30 septiembre	Director Regional
	1.1.5 Creación de fichas de caracterización en SOFIA PLUS para cada programa que ofertará el centro.	06 al 08 de febrero	26 al 28 de marzo	23 al 25 de julio	01 al 03 de octubre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección de Formación Profesional - Dirección General.
	1.1.6 Revisión y verificación de la caracterización de la oferta educativa.	09 de febrero	29 de marzo	26 de julio	04 de octubre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección de Formación Profesional - Dirección General.
	1.1.7 Publicación de la oferta educativa.	12 de febrero de 2024	01 de abril de 2024	29 de julio de 2024	07 de octubre de 2024	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección de Formación Profesional - Dirección General.
Inscripciones	**1.2 Inscripción de Aspirantes.**	**Del 13 al 19 de febrero**	**Del 02 al 08 de abril**	**Del 30 de julio al 05 de agosto**	**Del 08 al 14 de octubre**	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.2.1 Apertura inscripciones 00:01 horas, Vía Web página del Sena y SOFIA Plus Contact Center en Bogotá: 601 3 430111. Resto del	13 de febrero	02 de abril	30 de julio	08 de octubre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.

CRONOGRAMA DE INGRESO CONVOCATORIAS VIRTUALES DE FORMACIÓN – 2024						
Tipo evento	**PROCEDIMIENTO**	**I VIRTUAL**	**II VIRTUAL**	**III VIRTUAL**	**IV VIRTUAL**	**RESPONSABLE**
	país 018000-910-270. Para información.					
	1.2.2 Cierre inscripciones 23:59 horas.	19 de febrero	08 de abril	05 de agosto	14 de octubre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación Dirección de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.2.3 Inscripciones Programas de Baja Demanda.	20 al 22 de febrero	09 al 11 de abril	06 al 08 de agosto	15 al 17 de octubre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General, Equipo Técnico SOFIA Plus.
Selección Fase I	**1.3 Selección de aspirantes.**					
	1.3.1 Aplicación de pruebas de competencias de ingreso al programa de formación, vía Web (Fase I), así:	23 de febrero al 01de marzo	12 al 19 de abril	09 al 16 de agosto	18 al 25 de octubre	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.3.1.1 Aplicación de pruebas de selección en la web para documentos que terminan en 0, 1, 2, 3, 4	23 de febrero a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	12 de abril a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	09 de agosto a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	18 de octubre a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.3.1.2 Aplicación de pruebas de selección en la web para documentos que terminan en 5, 6, 7, 8, 9	26 de febrero a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	15 de abril a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	12 de agosto a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	21 de octubre a partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.3.1.3 Reprogramación de pruebas de selección en la web para documentos de identificación terminados en 0,1,2,3,4	27 de febrero a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	16 de abril a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	13 de agosto a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	22 de octubre a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.3.1.4 Reprogramación de pruebas de selección en la web para documentos de identificación terminados en 5,6,7,8,9	28 de febrero a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	17 de abril a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	14 de agosto a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	23 de octubre a partir de 00:01 horas hasta las 17:00 horas	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General Equipo Técnico SOFIA Plus.
	1.4 Publicación en la Web de los seleccionados.	**04 de marzo**	**22 de abril**	**19 de agosto**	**28 de octubre**	**Equipo Técnico SOFIA Plus.**

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022

CRONOGRAMA DE INGRESO CONVOCATORIAS VIRTUALES DE FORMACIÓN – 2024						
Tipo evento	**PROCEDIMIENTO**	**I VIRTUAL**	**II VIRTUAL**	**III VIRTUAL**	**IV VIRTUAL**	**RESPONSABLE**
	1.4.1 Traslado de fichas a centros de formacion	**07 de marzo**	**25 de abril**	**22 de agosto**	**31 de octubre**	Grupo Interno de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación - Dirección de Formación Profesional - Dirección General
Matrícula	**1.5 Matrícula.**					
	1.5.1 Citación a los aspirantes seleccionados.	Desde el 08 al 22 de marzo	Desde el 26 de abril al 10 de mayo	Desde el 23 de agosto al 06 de septiembre	Desde el 01 al 15 de noviembre	Centro de Formación: Grupos de Administración Educativa - Encargado de Ingreso.
	1.5.2 Verificación de la autenticidad de los documentos presentados por el aspirante.					
	1.5.3 Firma del compromiso del aprendiz SENA.					
	1.5.4 Asentar matricula.					
	1.5.5 Consulta de demos y programas de formación para alistamiento proceso de inducción.	Desde el 08 al 22 de marzo	Desde el 26 de abril al 10 de mayo	Desde el 23 de agosto al 06 de septiembre	Desde el 01 al 15 de noviembre	Centro de Formación: Coordinadores académicos Equipo ejecutor.
	1.5.6 Fichas en ejecución SOFIA PLUS proceso de sincronización con el LMS (Learning Management System).	24 de marzo	12 de mayo	08 de septiembre	17 de noviembre	SOFIA Plus – LMS.
	1.6. Inicio de la formación de los aprendices matriculados.	**26 de marzo de 2024**	**14 de mayo de 2024**	**09 de septiembre de 2024**	**18 de noviembre de 2024**	**Centro de Formación.**
Plan de Mejoramiento	1.6.1 Elaborar informes con propuestas de mejoramiento de la oferta académica institucional en cada procedimiento.	10 de abril	27 de mayo	23 de septiembre	02 de diciembre	Centro de Formación: Coordinador de administración educativa, en su defecto, Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas.
	1.6.2 Consolidación y evaluación de informes para el correspondiente plan de mejora.	24 de abril	10 de junio	7 de octubre	16 de diciembre	Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas Regional.

ANEXO DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que *El Centro Metalmecanico del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos* y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales **5.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que El Centro Metalmecanico, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **7**. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios

o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **24)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites

administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización**. CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA**. j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del

supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA si**n** necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuitu personae" en co*nsecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CON**T**RATISTA respon**d**erá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que l**o**s trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida

con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrató (electrónico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. **CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO**: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Marilyn Cano Bonilla . Abogada CMM